Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viérnes 18 de Mayo de 1821.

S. Felix Capuchino.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 3 de Mayo.

Por el correo de este dia hemos recibido una relacion nominal de los facciosos que han sido aprehendidos en la venta de Gomillaz y en Salvatierra con espresion de los heridos, y de los que han sido llevados á Vitoria; sentimos que los estrechos límites de nuestro periódico no nos permitan insertar en él dicha relacion, contentándonos con dar el siguiente resumen:

Heridos en la venta de Gomillaz.	42.
Aprehendidos en idem.	51.
Id. en Salvatierra y llevados á Vitoria.	71.
Id. que han quedado en Salvatierra para ser trasladados á Pamplona.	400.
Total....	564.

Entre los 71 aprehendidos en Salvatierra y llevados á Vitoria, se hallan separados de los demas por considerárseles dignos de mayor atencion los 27 sugetos que siguen:

D. Antonio Urbistondo y Eguia, page del Rey, de edad de 18 años, natural de S. Sebastian: Don José Joaquin Aizquivel, escritor de Oñate: D. Pedro Ortiz de Jocano, de Maturana: D. Valerio Landache, de Arroyabe: Juan Fernandez de Retoño, de Erenchun: Pedro Fructuoso Lopez de Araya, de Ocariz: Mateo Iparaguirre y Joaquin de Zañartu, mayordomos de la villa de Salvatierra: Clemente Troijour, de Requena: D. Mateo Luzariaga, de Salvatierra: José Aragon, de Luzuriaga: Alejandro Marquinez, de Salvatierra: Ponciano Villareal, de id.: Antonio Alegria de idem: Estevan Ruiz Alegria, de Alegria: Juan Fernandez Garcia Vicuña, escribano de Galarreta: Lorenzo Galatas, maestro en Alegria: Nicolás Zurbana, de Zuazo de Salvatierra: Julian Ruiz Alegria, de Alegria: Jorge Mendoza, empleado en S. Sebastian: Fray Buenaventura Tobalina, predicador de San Francisco de Vitoria: Fr. Martin Villareal, vicario de las religiosas Franciscas: Juan José Goñi, preceptor en Salvatierra: Juan Ochoa de Opacua, alcalde de id.: D. Tomas Luzuriaga, beneficiado de id.: D. Gregorio Luzuriaga, abogado de id.: D. Fausto de Velasco, hijo de D. Nicasio Velasco, vecino de Vitoria, y preso actualmente en Burgos.

Hemos recibido periódicos estrangeros con noticias que alcanzan, las de Alemania hasta 19 de Abril; las de Lóndres hasta la misma fecha, y las de Paris hasta el 25. Poco es lo que hoy se añade acerca de los progresos de la insurreccion griega; pero no debe ser indiferente saber que el Austria piensa enviar 40⊕ hombres á las fronteras de la Malaquia; y que un periódico aleman no tiene reparo en publicar que son fábulas para estraviar el espíritu público las voces de continua marcha de tropas rusas y de armamento de otras potencias. Parece que en la Morea ha habido levantamiento, y han sacrificado á los turcos, y que Ali-Bajá despierta con mucha confianza al frente de 20⊕ hombres. No se sabe de cierto lo que habrá habido en el Tirol; pues un periódico habla de los muchos progresos que alli hacen los Carboneros, y que el comandante general ha publicado una proclama. Cerca de Aquisgran ha habido tambien escenas

tumultuarias, y en Módena insubordinacion de los estudiantes. Se habla de nuevo acerca de otro *inminente* Congreso en Viena, añadiendose que acudirán á el varios soberanos que nó han estado en los dos anteriores: el último de Leibach parece debe acabar á principio de Mayo. El Rey de Cerdeña, si ha de creerse á los periódicos de poco crédito, piensa ya en conceder á sus pueblos *estados provinciales*, y el de Nápoles una *carta*, al parecer fundada en buenas bases.—La causa de los católicos de Inglaterra toma mas aspecto: la Cámara de los Lores ha desechado el bill en la segunda lectura por 159 votos contra 120. La de los Comunes desechó tambien por 55 contra 43 una propuesta sobre la reforma parlamentaria; y el lord Bentink pensaba hacer el 8 de Mayo una mocion sobre los negocios de Sicilia, y entonces seguramente se aclararán muchas dudas.—En Paris se continuaba haciendo grandes preparativos para la solemnidad del bautismo del duque de Berray. El 22 habian tenido la honrra de hacer la corte al Rey los ministros, los embajadores de España, Nápoles y Portugal, el principe de Talleyrand, los mariscales &c., y los periódicos advierten *que tambien el duque Decazes.* Ha muerto el mariscal Bournonvile. Los famosos debates de la Cámara de los diputados continuaban sin arredrarse los ultras por mas que se haga ver palpablemente la escandalosa arbitrariedad de su proceder.

Palma 17 de Mayo.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 18.*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Tadeo Fasbind sargento mayor de Suizos: visita de hospital y provision D. Antonio Ribalta capitan de Zaragoza: parada Cataluña: rondas Zaragoza: contrarrondas y patrulla Suizos.

Contestacion que dió sin demora el Sr. Capitan General de estas Islas al Sr. Gefe Superior Político en vista del oficio que insertamos en nuestro número de ayer.

Si bien no ha podido menos de afligirme la triste esposicion que con fecha del 14 hace á V. S. el Ayuntamiento constitucional de Alcudia, y se sirve trasladarme con la de ayer, tengo la satisfaccion de haberme anticipado al justo pedido que en aquella se hace, pues que con sola la relacion que el comandante principal de Ingenieros de estas Islas me hizo el 11 del corriente á su regreso de un reconocimiento practicado en Alcudia, dispuse que el 12 saliesen precisamente y salieron nueve presidarios para aquella plaza con la órden espresa de que se empleasen bajo la direccion del Ayuntamiento para los mismos fines que este indica: restame solo que sentir no haber tenido antes alguna reclamacion ó noticia sobre el mismo particular, para haber providenciado con igual presteza y ahinco; y tambien el que ni me haya sido ni me sea dable por ahora enviar mayor número que el referido de nueve, por el cortísimo á que sabe V. S. ha quedado reducido este presidio, estando asimismo para enviar cuatro presidarios á Ibiza, por manera que solo quedarán en esta Plaza los que insuficientemente podrán ocuparse en las atenciones mas indispensables de ella. Lo que manifiesto á V. S. en contestacion á su citado oficio, y para que si gusta la dé al del Ayuntamiento de Alcudia, pues estoy seguro de que, antes de que concluye su esposicion de pedido, tendria ya á sus órdenes, sino el todo al menos cuanto pude hacer en su alivio.=Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 16 Mayo de 1821.= Antonio de Zea.=Sr. Gefe Superior Político de estas Islas.

El Sr. Vice Cónsul de Holanda en esta Plaza con fecha del 14 del corriente ha pasado á este Consulado Nacional el siguiente oficio, el mismo que ha dispuesto se publique para noticia del Comercio de esta Isla.= »Con fecha de 6 del corriente el Sr. D. Andrés Valls cónsul general por S. M. el Rey de los Paises Bajos, en las Baleares y residente en Mahon me dice lo siguiente.= La escuadra Holandesa salió ayer toda para Argel, con el fin de impedir el Dey en sus proyectos hóstiles contra el comercio español, á cuyo efecto intenta el Almirante procurar persuadir al Dey de poner en libertad el Cónsul español; le hará presente por conducto del Cónsul de Holanda el contenido del tratado de alianza de Alcalá, para que el Dey no ignore, que en caso de hostilizar al comercio Español tendrá los Holandeses encima; esta mision es en seguida de ordenes recientes recibidas de la Holanda; de aqui á ocho dias sabremos el resultado y se lo co-

municaré á V.=„Lo que participo á V. S. por los fines que halle convenientes.=*Palma 18 de Mayo de 1821.=Por disposicion del Consulado Nacional*=José María Serrá Secretario.

Continúa el bando de ayer.

7.º Todo español, de cualquiera clase y condicion, que de palabra, ó por escrito no comprendido en la ley de libertad de imprenta, propagase máximas ó doctrinas que tengan una tendencia directa á destruir ó trastornar la Constitucion política de la monarquía, sufrirá, segun la gravedad de las circunstancias, la pena de uno á cuatro años de confinamiento en algun pueblo de las islas adyacentes, bajo la inmediata inspeccion de las respectivas autoridades civiles. Si el reo de este delito fuese empleado público, perderá ademas su empleo, sueldo y honores; y siendo eclesiástico, se ocuparán tambien las temporalidades. Cuando el empleado público ó un eclesiastico secular ó regular, delinquiere contra lo prevenido en este artículo egerciendo las funciones de su ministerio, á mas de las penas anteriores, se estenderá el confinamiento á seis años. El estrangero que hallándose en territorio español incurriese en este delito, perderá los honores, empleo y sueldo que obtenga en el reino, sufrirá la resistencia de un año; y pasado será espelido para siempre de España.

8.º El que de palabra ó por escrito, no comprendido en la ley de libertad de imprenta, provoque á la inobservancia de la Constitucion con sátiras ó invectivas pagará una multa de diez á cincuenta duros; y no pudiendo satisfacerla sufrirá la pena de 15 dias á cuatro meses de prision. Esta pena será doble en los empleados públicos, y si delinquieren egerciendo las funciones de su ministerio, sufrirán ademas de suspension de empleo y sueldo por dos años. Las cantidades espresadas serán dobles en Ultramar.

9º Se declara que el que incurra en los casos de los artículos 3º, 7.º y 8.º por medio de un papel impreso sujeto á las leyes de la libertad de imprenta debe ser juzgado y castigado con arreglo á ellas esclusivamente.

10. Los alcaldes de los pueblos que no hiciesen celebrar en ellos las juntas electorales de parroquia en los dias señalados por los artículos 36 y 37 de la Constitucion, avisando á los vecinos con una semana de anticipacion, conforme el art. 23 del cap 1.º de la instrucion espedida en 23 de Junio de 1813 para el gobierno de las provincias, sufrirán la pena de privacion de sus oficios, y pagarán una multa de cincuenta pesos fuertes para el erario público, la cual será doble en Ultramar.

11. Igual obligacion tendrán los gefes politicos por lo respectivo al pueblo de su residencia, bajo la pena de privacion de empleo y multa de quinientos pesos fuertes, que tambien será doble en Ultramar.

12. Las propias penas sufrirá el gefe político que no cuidase de que se celebren las juntas electorales de partido y de provincia en los dias señalados por la Constitucion.

13. Asi los alcaldes y regidores, como los gefes políticos que presidan las juntas electorales de parroquia, de partido ó de provincia, serán castigados, los primeros con las penas impuestas en el art. 10., y estos últimos con las señaladas en el 11 sino cuidasen respectivamente, en cuanto á ellos corresponda, de que las juntas y elecciones se celebren con entero arreglo á la Constitucion.

14. Cualquiera persona que impidiese la celebracion de unas ú otras juntas electorales, ó embarazase su obgeto, ó coartase con amenazas la libertad de los electores, sufrirá la pena de privacion de empleos, sueldos y honores que obtenga, y diez años de presidio. Si para ello usase de fuerza con armas, ó de alguna conmocion popular, será condenado á muetre.

15. Cualquiera persona, de cualquiera clase y profesion que sea, que se presente con armas en las juntas electorales, será espelida de estas en el acto, y privada de voz activa y pasiva en aquellas elecciones.

16. La autoridad que directa ó indirectamente impidiere que alguno ó algunos diputados se presenten en las Córtes, sufrirá la pena de privacion de empleos, sueldos y honores, sin perjuicio de las demas á que haya lugar con arreglo á los artículos anteriores.

17. Cualquiera que impidiere ó conspirase directamente y de hecho á impedir la celebracion de las Córtes ordinarias, ó estraordinarias, en las épocas y casos señalados por la Constitucion, ó hiciese alguna tentativa para disolverlas ó embarazar sus sesiones y deliberaciones, será perseguido como traidor, y condenado á muerte.

18. La misma pena se impondrá el que hiciese alguna tentativa para disolver la diputacion permanente de Córtes, ó para impe

dirle el libre egercicio de sus funciones..

19. Las Córtes y la diputacion permanente podrán por sí decretar el arresto de cualquiera que les falte al respeto, cuando se hallen reunidas, ó que turbe el órden y tranquilidad de sus sesiones: y dentro de 48 horas deberán hacerle entregar á disposicion del tribunal ó juez competente.

20. Nadie está obligado á obedecer las órdenes de cualquiera autoridad que sea, para egecutar cualquiera de los actos referidos en los cinco artículos precedentes. Si alguno los egecutase, sufrirá respectivamente las penas impuestas, sin que le sirva de disculpa cualquiera órden que haya recibido.

21. Cualquiera autoridad que no preste cuantos auxilios dependan de ella á la diputacion permanente, siempre que esta se los pida para el desempeño de sus funciones, sufrirá la pena de privacion de empleo, é inhabilitacion perpetua para obtener otro alguno.

22. Estas mismas penas, y la de resarcimiento de todos los perjuicios, se impondrán á cualquiera autoridad que en cualquier tiempo persiga á un diputado de Córtes por sus opiniones. *(Se concluirá.)*

Articulo comunicado.

Gozate querida patria mia, gozate en la felicidad que siempre te ha cabido despues del restablecimiento de la libertad, de tener unos funcionarios públicos dignos de la mayor veneracion y elogio. Gozate en la venida de D. Antonio Buch *á este Gobierno Político. Su constante adhesion al sistema, la larga persecucion que sufrió por él en la época aciaga de retroceso y esclavitud, sus grandes conocimientos políticos que por muy conocidos le designaron como víctima á la negra tiranía, y su nombre en la república literaria, te aseguran, oh cara patria, á un gefe digno de todo tu respecto y gratitud.*

Yo te saludo oh hijo verdadero de la libertad! en nombre de todos los que sienten en su pecho el influjo sagrado de este númen. Siempre merecerás el homenage de todos los que se interesan en la felicidad de la patria, y en su marcha augusta por la senda de la justicia y de la ley. Tus pasos no serán por cierto vacilantes, emprenderás sin duda una marcha fuerte y desembarazada para llegar á consolidar en esta Provincia las sagradas instituciones que nos elevan á hombres y á felices á un tiempo mismo, tu nombre en la escena de la libertad de España no nos lo deja dudar, y si el génio del mal llegára á estorbarla, si es inevitable que caigan sobre nuestras cabezas nuevos males, guai del que alze su frente erguida y feroz ácia el gobierno! guai del que se goze en el retorno de los hierros y de la persecucion! Tendrás compañeros en el obrar y en el sufrir, la libertad echó ya hondas raices en este suelo por mas estéril que haya sido para ella á causa de un influjo siniestro y conocido, y sus hijos formarian un muro erizado de aceros en torno del funcionario sagrado encargado de la egecucion de las leyes.

Gobernada esta Provincia cuasi desde sus primeros dias de libertad por un Gefe á quien una larga fecha en las ideas liberales y una persecucion espantosa han hecho venerable, y en su ausencia por un atleta de las nuevas instituciones podrá muy luego gloriarse de estar á la par con las demás que por su situacion y otras causas han adelantado mas en la carrera de la opinion, todos asi lo esperamos, y ninguno dejará de apoyar tus pasos con las facultades que tenga al alcance.=Lindoro.

El que quiera comprar dos entresuelos con dos balcones, y tres puestos para hacer cama, sitos en uno de los mejores puestos de esta ciudad, acuda á la esquina delante la casa del marques de Vivot, tienda en que se vende chocolate y darán razon de su dueño y sitio.

En la rambla hay unos entresuelos para alquilar: en esta imprenta informarán de su dueño.

El patron Nicolas Bausá sale el martes con su jávega para Mahon: admite cargo y pasageros, para el ajuste acudirán en su casa calle de Sta. Cruz núm. 109.

El que necesite de un criado de edad de 25 años, que sabe hacer todas faenas de su oficio, y no hace caso salir de la isla, acuda en esta imprenta y darán razon.

El que haya encontrado una talega con unas 30 libras dentro de ella, que se perdió ayer mañana, la presentará en el hostal del Estél y darán un duro por el hallazgo.

En la tienda de Antonia Cladera calle de S. Miguel frente el callejon den Gater se venden cigarros de la Havana superiores por mayor y menor á precio equitativo.

Embarcacion fondeada ayer.

De Barcelona en 4 dias el jabeque del patron Miguel Alemañy, español, con cacao y cueros.

Mañana sale correo para Barcelona.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP